Zaragoza
AYUNTAMIENTO

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD
DIRECCION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA

REFERENCIA EXPTE.: 146607
ASUNTO: Contrato Menor de Obras (MEJORAS ACCESIBILIDAD EN ASEOS PABELLÓN NO-JUNTA MUNICIPAL UNIVERSIDAD (17-031) P-5)

TIPO DE NECESIDAD: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es dar cumplimiento a la petición del Servicio de Educación, adoptando medidas que eliminen las barreras arquitectónicas existentes en el antiguo cuartel de Palafox y dotarlo de una mayor accesibilidad.

DESCRIPCIÓN SERVICIO/OBRA/SUMINISTRO: El conjunto de la edificación consta de cuatro bloques (Pabellón SE Centro de Danza, Pabellón SO Profesional de Danza, Pabellón NE Música y Pabellón NO Teatro) alineados dos a dos y paralelos entre sí, configurando una calle interior. El acceso principal se realiza desde la calle Domingo Miral. Las actuaciones reflejadas en la memoria se realizarán en la planta baja del Pabellón Noroeste (NO) Junta Municipal Universidad. Consisten en mejorar la accesibilidad a los aseos existentes en la Junta de Distrito Universidad, convirtiéndolos en accesibles para personas con discapacidad. La superficie reformada de los aseos es de 11,46 m2

PRECIO DEL CONTRATO: 24095,56 EUROS + 5060,07 EUROS (I.V.A.) = 29155,63 EUROS (I.V.A. INCLUIDO)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica más ventajosa para la Administración.

OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:
"La entidad licitadora deberá utilizar tanto en la memoria técnica como en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas."

1. EL PLAZO de la obra será de 1 mes desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

2. EL PLAZO DE GARANTÍA de la obra será de dos años desde la recepción formal de la misma.

3. Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días desde la adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud, que tras el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud será aprobado por el órgano de contratación previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo.

4. Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si Of < Ofmedia x 0,90, se considerará desproporcionada.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action
Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es
MTE5LzExMTM3MDYvVDE$

I.C. Zaragoza, en el día de la fecha.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action
Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es
MTE5LzExMTM3MDYvVDE$